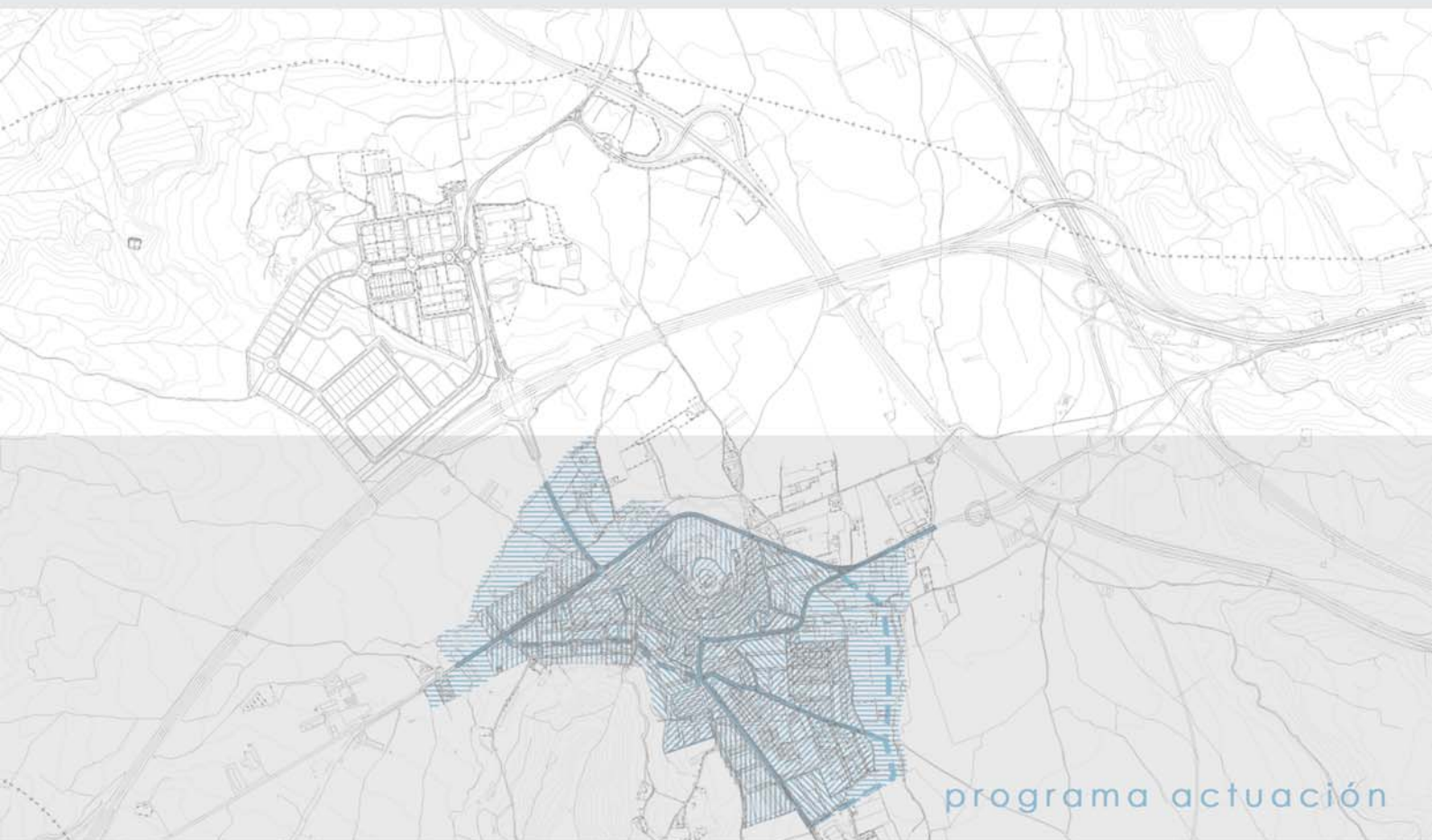


PLAN GENERAL MUNICIPAL DE NAVARRETE

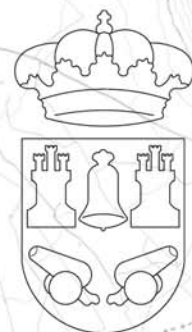


programa actuación

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

REDACTOR: U.T.E. TEDEON-NAVARRETE
RAMOS MARTÍNEZ JESÚS SLNE, EIN NAVARRA CONSULTORÍA SL, BERCEO INGENIEROS SL

SEPTIEMBRE 2.009



PROGRAMA DE ACTUACIÓN

**PLAN GENERAL MUNICIPAL
N A V A R R E T E**

1.- CONSIDERACIÓN PREVIA.

El desarrollo del presente Plan General tiene como objetivo final la consecución de un núcleo de Navarrete estructurado, de escala media para la región donde se ubica, y en el que sus habitantes puedan vivir de una forma armoniosa y sostenible.

Por ello las actuaciones planteadas se dividen en dos grupos, en cuanto a su necesidad de desarrollo en aras a la consecución del citado objetivo.

1. Actuaciones necesarias para la estructuración del núcleo. Tipo 1
2. Actuaciones no imprescindibles para la estructuración del núcleo. Tipo 2

Si bien inicialmente se ha previsto que sea la iniciativa privada la que desarrolle los distintos ámbitos, la necesidad de desarrollo de alguno de ellos puede producir la intervención de la administración, en aras de conseguir el objetivo planteado.

Se detallan a continuación las actuaciones en el núcleo de Navarrete, puesto que en el de Lentiscares no se programan actuaciones, al haberse señalado en el mismo áreas de Suelo Urbanizable No Delimitado.

2.- ACTUACIONES TIPO 1.

En este grupo distinguiremos:

A.- Actuaciones necesarias para complementar la estructura del núcleo al Sudoeste:

- Unidades de Ejecución San Roque, Abadía, y Cubillo Norte y Sur. Se consideran imprescindibles para los futuros desarrollos de la zona. Se ha señalado para todas ellas un plazo de ejecución de 5 años, salvo para la Cubillo Sur, que se encuentra en fase de desarrollo y en la que se ha señalado un plazo de 2 años.
- P.E.R.I Santiago. Es un ámbito fundamental para el objetivo planteado. Se ha señalado un plazo total de 15 años, dado que existen en él diversas instalaciones industriales en uso, pero que no tienen porque lastrar el desarrollo de todo el ámbito, pues una parte significativa del mismo sería deseable tuviese un desarrollo más acelerado.
Este hecho podría motivar el que por parte de la Administración se redactara el PERI, delimitando diversas unidades de ejecución con su desarrollo acomodado a las instalaciones existentes y a las prioridades de desarrollo. Sin duda ello conllevará un notable esfuerzo de gestión, pero la consecución de los siguientes objetivos lo justificarán:
 - a.- Los terrenos del Sistema General de Espacios Libres en la ladera norte del cerro Tedeón.
 - b.- El tramo Oeste del eje estructurante que vendría a enlazar la carretera de Burgos y la de Entrena.

- Unidades de Ejecución San Cristóbal y Medrano, especialmente la primera por ser parte fundamental del eje estructurante antes citado. Se señala un plazo de ejecución de 5 años.
- Sector Pozo Lugar, que se constituye en la pieza central del desarrollo de la zona. Se le marca un plazo total de desarrollo de 6 años, pero con un plazo de 2 años para la aprobación definitiva del Plan Parcial. La ausencia de iniciativa privada motivaría la intervención de la administración para la redacción de ese Plan, y su desarrollo por el sistema de cooperación.

B.- Actuaciones necesarias para complementar la estructura del núcleo al Sudeste:

El desarrollo de esta área permitirá una mejor integración del Casco Histórico, equilibrando el resto de desarrollos. Se incluyen aquí

- Sector Era Marina. Al igual que en Pozo Lugar, en el que concurre también la circunstancia de ser sectores ya delimitados por las actuales Normas Subsidiarias, se le marca un plazo total de desarrollo de 6 años, pero con un plazo de 2 años para la aprobación definitiva del Plan Parcial. Igualmente la ausencia de iniciativa privada motivaría la intervención de la administración para la redacción de ese Plan, y su desarrollo por el sistema de cooperación.
- Unidad de Ejecución Era Marina Sur. Es complementaria del Sector anterior. Se le señala un plazo de ejecución de 5 años.
- Unidad de Ejecución de La Cruz. Se considera fundamental para incardinar el Casco Histórico con los desarrollos habidos al sudeste del mismo. Se le señala un plazo de ejecución de 5 años.
- Sector R-9 Los Rosales. Actualmente en desarrollo, es fundamental para culminar la estructura urbana entre las Carreteras de Logroño y Entrena. Tiene los plazos señalados por el actual planeamiento, sin que hayan sido cumplidos por los propietarios.

3.- ACTUACIONES TIPO 2.

Se engloban aquí actuaciones consideradas en el Plan, pero cuya ejecución tiene una cierta independencia del conjunto del núcleo, sin que condicionen el conseguir una estructura aceptable. Se relacionan a continuación.

- Sector Tamborríos. Si bien su desarrollo permitiría la consecución de un necesario eje estructurante al Este del Núcleo, que permitiría una complementación de la estructura urbana muy deseable, no se considera como imprescindible para un adecuado funcionamiento del núcleo, por lo que se plantea su ejecución una vez desarrollados los ámbitos tipo 1. Se fija un plazo de 15 años.

- Sector R-7. Al encontrarse en el borde del núcleo y no interferir con zonas aledañas, se considera con un desarrollo autónomo. Los plazos se encuentran fijados por el planeamiento en desarrollo.
- PERI Entrena. En situación similar la anterior sector, ocupado actualmente por instalaciones industriales. Se fija un plazo de 10 años.
- Unidades de Ejecución Alfarería y San Antonio. Si bien permitirán culminar la integración de la ladera norte del cerro en el Casco Histórico y por tanto en todo el núcleo, no es primordial su desarrollo para ello, lo que unido a la existencia de instalaciones industriales, ha hecho señalarles un plazo de ejecución de 15 años.
- Sector San Camilo. Su desarrollo puede permitir la implantación de algún tipo de dotación privada que cualifique el núcleo, pero no condiciona el desarrollo de ningún elemento fundamental, por lo que se señala un plazo de 15 años.

4.- ACTUACIONES DE INICIATIVA PÚBLICA.

Si bien el Plan no puede comprometer a otras administraciones que no sea la municipal, se ha de citar aquí, como se ha hecho a lo largo de todo el documento, la URGENTE NECESIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VARIANTE A LA CARRETERA LR-137.

El Plan en este sentido ha realizado un profundo análisis de los posibles trazados de la misma, a resultas del cual se han reservado terrenos para dos de ellos.

La administración municipal por su parte tendrá que:

- Dotarse de los medios técnicos que permitan un correcto desarrollo de las determinaciones del Plan, incluso planteando el desarrollo de algunos de los ámbitos recogidos en los puntos anteriores.
- Programar las mejoras en las infraestructuras generales, que permitan el desarrollo de los citados ámbitos.
- Ejecutar los sistemas generales de Espacios Libres Públicos, así como realizar las dotaciones públicas que sean de su competencia, fomentado el desarrollo de las que sean competencia de otras administraciones.
- Dotarse de los medios técnicos y económicos para el mantenimiento de las infraestructuras que se vayan desarrollando.

Navarrete Septiembre de 2.009

UTE TEDEÓN NAVARRETE

RAMOS MARTÍNEZ JESÚS, SLNE - EIN NAVARRA CONSULTORÍA, SL - BERCEO INGENIEROS, SL

